

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2021

**FECHA** 30/11/2021  
**CONTRATISTA** DIRIMPEX S A S  
**NIT/C.C.** 860516281  
**DIRECCIÓN** CR 65 74 75 BG 120  
**TELÉFONO** 3153374776 3224883

**ODC No. 126**
**OBJETO GENERAL** COMPRA DE MICROCONCRETADORA PARA DOTAR LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS A TRAVÉS DE LA FABRICACIÓN DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMENTOS DE VÍAS TERCIARIAS DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS, DEPARTAMENTO DE ARAUCA – BPIN 2020000100407"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MEZCLADOR MÓVIL DE EJE VERTICAL "CONTROLS". FABRICADO PARA PREPARAR MUESTRAS DE CONCRETO EN LABORATORIO, CON ROTACIÓN REVERSIBLE, CAPACIDAD DE MEZCLA DE 90 LITROS Y POTENCIA, POTENCIA DE 2000W, INCLUYE LLANTAS PARA TRANSPORTE, BARRA DE ARRASTRE Y PALETA INTERCAMBIABLE. OPERABLE A 11V/60HZ.	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	22,304,900	22,304,900
2	ESCLERÓMETRO DIGITAL SILVER SCHMIDT OS8200®, LIVE N "PROCEQ" FABRICADO SEGÚN LAS NORMAS ASTM C805, EN 12504-2, 13791, JGJ-T23 ASTM C805, EN 12504-2, 13791, JGJ-T23 RESISTENCIA EN EL CONCRETO ACORDE AL COEFICIENTE DE VELOCIDAD OPTICO DE REBOT.,	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	12,526,300	12,526,300
<b>Total Elementos</b>						<b>34,831,200</b>
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
<b>DESCUENTO</b>						<b>(1,637,066)</b>
<b>Subtotal Conceptos</b>						<b>1,637,066</b>
<b>IVA</b>						<b>6,306,885</b>
<b>Valor Total</b>						<b>39,501,019</b>

**ANEXOS** SOLICITUD M.UAFCHE -004, CDP 518, SPGR -REPORTES SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD 03-170002, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD PRECOTIZACION, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA M.UAFAR-004, OBLIGACION ESPECIFICAS, COTIZACION,, REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO (2021/11/02, RUT, CC. REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PARAFISCALES, CONSULTAS CONTRALORIA, POLICIA, EVALUACION DE LA PROPUESTA, FORMATOS INHABILIDES Y MEDIDAS CORRECTIVA, INFORME DE EVALUACION, FORMATO DECLARACION DE RENTAS Y BIENES Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

**VALOR** TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$39,501,019) INCLUIDO IVA, .

**SUPERVISOR** HOYOS MONTILLA ARY ALAIN - 76328514

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS JUAN PABLO DUQUE CAÑAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.280.794 EXPEDIDA EN MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 53 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POSESIONADO SEGUN ACTA 126 (OCTUBRE 1 DE 2020), Y QUIEN POR DELEGACION CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y, DE OTRO LADO, IVAN ANDRES BELTRAN PUERO C.C.79.724.513, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y OBRANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA DIRIMPEX SAS NIT 860.516.281-9 DE ACUERDO CON CÁMARA DE COMERCIO DEL 19/10/2021, Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO.
- EL INSTRUMENTO SE ENTREGARÁ INSTALADO Y OPERANDO DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DEL FABRICANTE.
- CAMBIAR, DE MANERA INMEDIATA Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, LOS BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS Y PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, QUE NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDOS O NO SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD.
- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA DEL CONTRATO.
- CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA (DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN).

**FECHA** 30/11/2021  
**CONTRATISTA** DIRIMPEX S A S  
**NIT/C.C.** 860516281  
**DIRECCIÓN** CR 65 74 75 BG 120  
**TELÉFONO** 3153374776 3224883

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

-GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS MÍNIMO POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

-VISITAS DE REVISIÓN TÉCNICA PREVENTIVAS Y REVISIONES CORRECTIVAS REQUERIDAS.

-INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.

-DOS VISITAS DE REVISIÓN TÉCNICA PREVENTIVAS Y LAS REVISIONES CORRECTIVAS REQUERIDAS.

-CAPACITACIÓN POR EL PERSONAL PROFESIONAL DEL PROVEEDOR, CUBRIENDO LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LA TÉCNICA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEL SOFTWARE E INSTRUCCIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS.

-ACATAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

REALIZAR ENTREGA EN PUNTO ESPECIFICADO POR EL CONTRATANTE, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN, (CARRERA 65 # 59A - 110).

CAMBIAR, DE MANERA INMEDIATA Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, LOS BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS Y PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD EN VIRTUD DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, QUE NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDOS O NO SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

-SUMINISTRAR A LA UNIVERSIDAD, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O INTERVENTORÍA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON EL FIN DE QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR TANTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS CONTRACTUALES COMO LOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DEBIDO AL CONTRATO.

-COORDINAR CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

-CUMPLIR TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CON RELACIÓN AL MANEJO DEL COVID - 19; INCLUYE DOTACIÓN Y USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) RELACIONADA EN LA NORMATIVA APLICABLE.

-PRESENTAR CRONOGRAMA DONDE SE DEFINAN PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

-OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EVITANDO DILACIONES.

-ENVIAR LA FACTURA(S) AL SUPERVISOR UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

-EL CONTRATISTA NO PODRÁ HACER NINGÚN CAMBIO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. EN CASO DE SER REQUERIDO UN CAMBIO EN ESPECIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SU CONCERTACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN ESPECIFICACIONES MÁS BAJAS A LAS INICIALMENTE ESTABLECIDAS.

-CUMPLIR CON LOS APORTES PARAFISCALES (AL SENA Y A LA CORRESPONDIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS AFILIACIONES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL REGULADOS POR LA LEY 100 DE 1993 Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LA COMPLEMENTE, ADICIONEN O REMPLACEN (EPS Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS), DEL PERSONAL A SU CARGO.

-TENER LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS LUGARES DEFINIDOS Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

• EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN Y EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL POSTERIORMENTE APARECERÁ EN LA ORDEN CONTRACTUAL.

-LA UNIVERSIDAD SE RESERVARÁ EL DERECHO DE INGRESO DE PERSONAL POR TEMAS DE BIOSEGURIDAD O CONDICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PRESUMAN UN POSIBLE RIESGO PARA LA INSTITUCIÓN.

-VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULEN PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019.

**REGALIAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
Vigencia 2021

**FECHA** 30/11/2021  
**CONTRATISTA** DIRIMPEX S A S  
**NIT/C.C.** 860516281  
**DIRECCIÓN** CR 65 74 75 BG 120  
**TELÉFONO** 3153374776 3224883

**ODC No. 126**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

PARÁGRAFO I: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA IDENTIFICA QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS VINCULADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA UNIVERSIDAD, ESTÁ REPORTADA EN EL REGISTRO MENCIONADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA; EL CONTRATISTA, POR SU CUENTA Y RIESGO, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCUMPLA CON LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1918 DE 2018 Y DEL DECRETO 753 DE 2019.

PARÁGRAFO II: SI EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL ES IGUAL O SUPERIOR A CUATRO (4) MESES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1918 DE 2018, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CADA CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

EL OFERENTE DEBERÁ EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA HACERSE CARGO DE TODOS LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DEL PERSONAL QUE SE PRESENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, HACIENDO USO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:

- EXÁMENES MÉDICOS.  
- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA.  
- SEÑALIZACIÓN.  
- EQUIPOS Y HERRAMIENTA.  
- SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: CHARLAS, VALIDACIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO A EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN LA CRITICIDAD DE TAREA Y NIVEL DE RIESGO.  
- SISTEMAS DE TRANSPORTE Y GRÚAS.  
- CERTIFICADOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA Y OTRAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO.  
- SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE.  
- REPORTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CUALQUIER EVENTO QUE SE PRESENTE.  
• LA PROPUESTA DEBE INCLUIR:

TRANSPORTE DE LOS MATERIALES.  
SERVICIOS DE INSTALACIÓN.  
CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DEL EQUIPO: PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LA TÉCNICA, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO Y DEL SOFTWARE E INSTRUCCIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS.  
EL ALIADO ES EL ENCARGADO DE DAR VISTO BUENO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLIN-ANTIOQUIA

**NOTA**

NOTA 1: GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTÍCULO PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TÍTULO IV ARTÍCULO 209C Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTÍCULO PRIMERO Y QUE AUTORIZA POR TANTO, A LA UNIVERSIDAD CONSULTAR PERIÓDICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, CONFORME AL ANEXO FORMATO AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES.

NOTA 2: CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD LEGAL. EL SUPERVISOR DEBERÁ SOCIALIZAR CON EL CONTRATISTA LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 338 DE 2020.

**PLAZO**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2021

ODC No. 126

**FECHA** 30/11/2021  
**CONTRATISTA** DIRIMPEX S A S  
**NIT/C.C.** 860516281  
**DIRECCIÓN** CR 65 74 75 BG 120  
**TELÉFONO** 3153374776 3224883

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO, EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR. SI USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO LA FACTURACION ELECTRONICA DEBE REMITIRSE AL CORREO ELECTRONICO FACTURAE\_MED@UNAL.EDU.CO.

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DEBEN SER ENTREGADOS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA- LABORATORIO DE CONSTRUCCION , BLOQUE 25 PRIMER PISO OFICINA 112. DOCENTE: YHAN PAUL ARIAS JARAMILLO C.C. 8.160.116.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUABLE. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN

REGALIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YILDA ELENA TABORDA ALVAF

Página 5 de 7

09/12/2021 10:27:13

FECHA 30/11/2021  
CONTRATISTA DIRIMPEX S A S  
NIT/C.C. 860516281  
DIRECCIÓN CR 65 74 75 BG 120  
TELÉFONO 3153374776 3224883

ODC No. 126

#### SUBCONTRATACION

LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

#### PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL. EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

#### CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

#### GARANTIA

EGURO DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

#### SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE

**ODC No. 126**

**FECHA** 30/11/2021  
**CONTRATISTA** DIRIMPEX S A S  
**NIT/C.C.** 860516281  
**DIRECCIÓN** CR 65 74 75 BG 120  
**TELÉFONO** 3153374776 3224883

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: DOCENTE : YHAN PAUL ARIAS-LABORATORIO DE CONSTRUCCION- FACULTAD DE ARQUITECTURA, BLOQUE 25 OFICINA 112,PRIMER PISO. CORREO ELECTRONICO : YPARIASJ@UNAL.EDU.CO

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN ESTARAN A CARGO DEL DOCENT: YHAN PAUL ARIAS C.C. 8.160.116.- LABORATORIO DE CONSTRUCCION BLOQUE 25-OFICINA 112-FACULTAD DE ARQUITECTURA, CORREO ELECTRONICO: AAHOYOSM@UNAL.EDU.CO. YPARIASJ@UNAL.EDU.CO

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

ANNY JARABA GOMEZ C.C.43.746.742 , EN SU CALIDAD DE JEFA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, SEDE MEDELLÍN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2021 Número 518 Acta 0 Fecha 17/11/2021  
Proyecto 604010510374-FORTEALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS A TRAVES DE LA FABRICACION DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMIENTOS DE VIAS TERCARIAS DE LA REGION DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Area	Imputación	Recurso	Valor
303010101 SEDE MEDELLIN	244107050102001 01 Compra de equipo	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	-4,752.00
303010101 SEDE MEDELLIN	244107050102001 01 Compra de equipo	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	39,505,771.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

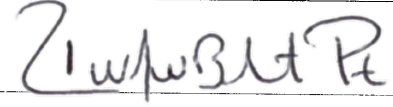
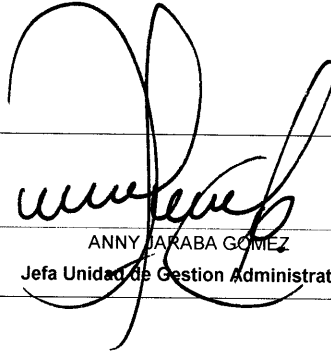
Vigencia Rese. 2021 Número 633

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2021 Número 126 Acta 0 Fecha 01/12/2021  
Proyecto 604010510374-FORTEALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTIFICAS A TRAVES DE LA FABRICACION DE CEMENTOS NO CONVENCIONALES PARA LA MEJORA DE PAVIMIENTOS DE VIAS TERCARIAS DE LA REGION DE LOS LLANOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Area	Imputación	Recurso	Valor
303010101 SEDE MEDELLIN	244107050102001 01 Compra de equipo	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	39,501,019.00

FECHA 30/11/2021  
CONTRATISTA DIRIMPEX S A S  
NIT/C.C. 860516281  
DIRECCION CR 65 74 75 BG 120  
TELÉFONO 3153374776 3224883

ODC No. 126



DUQUE CAÑAS JUAN PABLO  
ORDENADOR

ANNY JARABA GOMEZ  
Jefa Unidad de Gestion Administrativa

Representante Legal

